

MENDOZA, **08 MAR 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 34520/2016, en la que el Ing. Jorge Luis MORENO solicita se prorrogue la beca otorgada al alumno Jonathan Iván SECCHI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 225/2016-FI se le otorgó, al mencionado alumno, una beca para colaborar en la definición, desarrollo y control de proyectos de infraestructura de la Facultad.

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de que el señor SECCHI continúe colaborando en la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales.

Que por un error involuntario, en la Resolución N° 480/2016-FI se fijó el período de la prórroga de la beca del 01 de septiembre al 31 de octubre del año 2016, en lugar del 01-11 al 31-12-2016, por lo que corresponde dejar sin efecto el contenido de la mencionada Resolución y dictar una nueva disposición.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 480/2016-FI, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar, el pago mensual de una beca con Plan de Actividades, al señor Jonathan Iván SECCHI (Legajo 9089), alumno de la carrera de Ingeniería Civil, por la cantidad de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 2.172.-), por DOS (2) meses, a partir del 01 de noviembre del año 2016, para colaborar en la definición, desarrollo y control de proyectos de infraestructura de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución se afectará a la siguiente partida presupuestaria:

**R.1603.009.001.000.16.34.24.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4**

ARTÍCULO 4º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos para realizar el pago de la beca autorizada por el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- El becario prorrogado, con Plan de Actividades, deberá contar con el respectivo seguro de accidentes personales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 024 / 17**